

ESTUDIO PREVIO

Capítulo I: Descripción General		
1. Plan Anual de Adquisiciones	2023-0001 CÓDIGO: 42181900	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
2. Tipo de presupuesto asignado	PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS	
3. Nombre de proyecto o de la necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRÍO DEL PAI MUNICIPAL DE SOLEDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2023	
4. Certificación de inclusión en el Banco de Proyectos	NO APLICA	
5. Fecha de elaboración de Estudios Previos	1 DE MARZO DE 2023	
6. Dependencia que lo requiere	SUBGERENCIA CIENTÍFICA	
7. Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS- MANTENIMIENTO	
Capítulo II: Descripción Técnica		
8. Descripción de la necesidad	LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una Empresa Social del Estado, de baja complejidad, creada mediante Acuerdo del Concejo Municipal N°005 del 2000, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, para lo cual, el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento, los obtiene principalmente con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen subsidiado del S.G.S.S.S subsidio a la oferta, y, a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes, para la prestación de servicios de la salud. Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cuenta con nueve (9) puestos y centros de salud dentro del municipio de Soledad Atlántico, a detallar: CIUDADELA METROPOLITANA, 13 DE JUNIO, VILLA ESTADIO. MANUELA BELTRAN. COSTA HERMOSA. SALAMANCA.	

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia

Teléfono: 375 94 00- WhatsApp Citas: 305 331 26 30

info@maternoinfantil.gov.co

www.maternoinfantil.gov.co



**HOSPITAL
DE SOLEDAD**
MATERNO INFANTIL

Unidos por la Salud y el Bienestar de Soledad



**GRAN PACTO SOCIAL POR
SOLEDAD**

PARQUE, ESPERANZA, MACLOVIA NIEBLES

Conforme a lo dispuesto en la Resolución 425 de 2008 del Ministerio de Protección Social establece que las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas son complementarias al Plan Obligatorio de Salud y están dirigidas al 100% de la población del Municipio de Soledad y deben articularse con los Planes de Salud Departamental y Planes de Salud de las EPS-S y EPS-C, con el fin de garantizar mejores servicios de salud, fortalecidos en la prevención de la enfermedad, la participación comunitaria y la adopción de estilos de vida saludable, que generen a largo plazo poblaciones sanas y empoderadas del cuidado y conservación de su salud.

El artículo 8 de la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Protección Social Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas — PIC" establece que el PIC es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud, al POS, y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del Derecho a la Salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública.

Así mismo el Decreto Nacional 4747 de 2007, y la Resolución 425 de 2008 del Ministerio de Protección Social (artículo 19), establece que: "(...) las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas, se contratarán con IPS públicas ubicadas en el área de influencia de acuerdo con su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando éstas cumplan las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (...)"

Es así como es responsabilidad de la Entidad territorial, garantizar a través de la ESE Local que la población residenciada en el municipio de cualquier índole (victimas, reinsertados, Población Pobre No Afiliada) recibir de manera gratuita, oportuna y con calidad las acciones que nos llevan a Promocionar la

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia

Teléfono: 375 94 00- WhatsApp Citas: 305 331 26 30

info@maternoinfantil.gov.co

www.maternoinfantil.gov.co



**HOSPITAL
DE SOLEDAD**
MATERNO INFANTIL

Unidos por la Salud y el Bienestar de Soledad



**GRAN PACTO SOCIAL POR
SOLEDAD**

Salud, Prevenir la enfermedad en beneficio de la salud de la población colombiana

En virtud de lo anterior, el Municipio de Soledad y la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, entidad pública perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, dedicada a la prestación de servicios de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, de naturaleza especial y de orden Municipal, suscribieron convenio interadministrativo, cuyo objeto consiste en realizar actividades del plan de intervenciones colectivas, establecidos en el PAS 2023.

Que la Subgerencia Científica de la ESE, mediante formato de necesidad de servicio, solicitó contratar la PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRÍO DEL PAI MUNICIPAL DE SOLEDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2023.

Que la ESE no cuenta dentro de su estructura administrativa o planta de cargos, con el personal necesario para desarrollar las actividades requeridas en el objeto antes descrito.

Dada la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso, y teniendo en cuenta la cuantía del mismo, se llevará a cabo la contratación a través de la modalidad de Contratación Directa por Mínima Cuantía, Atendiendo a lo contemplado en la Resolución 287 del 27 de noviembre de 2020 la cual modificó el acuerdo 14 del 6 de diciembre del 2018.

9. Descripción y Especificaciones del objeto a contratar

9.1. Objeto de la orden:

PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRÍO DEL PAI MUNICIPAL DE SOLEDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2023

9.2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	42181900	UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia

Teléfono: 375 94 00- WhatsApp Citas: 305 331 26 30

info@maternoinfantil.gov.co

www.maternoinfantil.gov.co



9.3. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar	En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá calibrar los equipos citados a continuación:			
	ITEM	EQUIPO	CANT	SEDE
	1	Mantenimiento Preventivo al Cuarto Frio (Nevera y Congeladores), según Cronograma	2	MANUELA BELTRAN Y LA CENTRAL
9.4. Autorizaciones, permisos, licencias, y requeridos para la ejecución del objeto del contrato.	2	Mantenimiento Correctivo al Cuarto Frio (Nevera y Congeladores), según Cronograma	2	MANUELA BELTRAN Y LA CENTRAL
	N.A.			
	N.A.			
9.5 Plazo de ejecución de la orden	El plazo estipulado para la realización del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución			
9.6. Lugar de ejecución del contrato	El lugar de ejecución de las actividades del contratista será en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD y sus centros de salud en el Municipio de Soledad. (Atlántico)			
9.7. Obligaciones del Contratista	El contratista cumplirá con las siguientes obligaciones: 1) Ejecutar el objeto del contrato en forma idónea, oportuna y con calidad. 2) Inspeccionar el estado de los equipos para comprobar el funcionamiento de los mismos, incluyendo comprobación completa de seguridad y rendimiento de equipos. 3) Realizar mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el correcto funcionamiento de la red de frio, de acuerdo a las indicaciones y/o instrucciones del supervisor. 4) Capacitar al personal responsable del manejo de los equipos para el adecuado uso y de esta forma minimizar daños por mala operación de estos. 5) Mantener en perfecto estado de funcionamiento la red de frio de manera que contribuyan a la buena prestación de los servicios. 6) Entregar mensualmente al supervisor, los reportes técnicos de los			



	mantenimientos preventivos y correctivos realizados, debidamente firmados por el respectivo jefe de cada servicio. 7) Todos los equipos, repuestos y materiales requeridos para realizar los mantenimientos (escobas, baldes, escaleras, limpiones, bayetillas, detergentes, traperos, entre otros) deben ser suministrados por el contratista. 8) Dar respuesta a la garantía técnica en un tiempo no superior a 24 horas, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte de la ESE en el evento en que el bien resulte defectuoso para ser reemplazado por el contratista. 9) Informar oportunamente a la ESE sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato 10) Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 12) Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual. 13) Responder ante terceros por daños ocurridos con ocasión de la prestación del servicio. 14) El contratista se obliga a realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, tanto los suyos como los del conductor designado para el manejo del vehículo. 15) Pagar todos los impuestos que se requieran y cumplir con todos los requisitos para su legalización. 16) Otorgar las pólizas solicitadas, si a ello hubiere lugar.
9.8 OBLIGACIONES DE LA E.S.E	La ESE se obliga a: 1. Facilitar la información que el contratista requiera para el ejercicio del objeto contractual. 2. Cancelar al CONTRATISTA dentro los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura de cobro. 3. Formular a través del interventor/supervisor las recomendaciones y sugerencias que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato. 4. En general, prestar toda la colaboración que se requiera



**HOSPITAL
DE SOLEDAD**
MATERNO INFANTIL

Unidos por la Salud y el Bienestar de Soledad



GRAN PACTO SOCIAL POR
SOLEDAD

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del contrato será por la suma CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$55.000.000)						
10.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número</td><td>841</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$55.000.000</td></tr><tr><td>Fecha:</td><td>1 de marzo de 2023</td></tr></table>	Número	841	Valor:	\$55.000.000	Fecha:	1 de marzo de 2023
Número	841						
Valor:	\$55.000.000						
Fecha:	1 de marzo de 2023						
10.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto	Histórico de Contrataciones suscritos con anterioridad por la ESE						
10.3 Forma de pago	En cuanto a la forma de pago la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, realizara al contratista en diez (10) pagos, de la siguientes forma detallar: un (1) primer pago al treinta y uno (31) de marzo de 2023, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000,00) , y el saldo restante mediante nueve (09) pagos iguales mensuales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000,00) , Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales a que haya lugar, presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la institución.						
11. Fundamentos jurídicos	Esta contratación se registrá por lo establecido en el Artículo 2.2.1. (modalidades de contratación de acuerdo a las cuantías) de las resolución 287 del 27 de noviembre de 2020 que modifiko el Manual de contratación de la entidad contenido en el Acuerdo N° 14 del 6 de diciembre de 2018, que menciona que cuyos contratos el valor sea inferior o igual a 350 SMLMV se celebrara la contratación de manera directa por mínima cuantía ".Así las cosas, Atendiendo a lo contemplado en la resolución 287 del 27 de noviembre de 2020 la cual modifiko el acuerdo 14 del 6 de diciembre del 2018 el valor del presente contrato, la modalidad de contratación es la denominada CONTRATACIÓN DIRECTA POR MINIMA CUANTIA por no superar los 350 SMLMV.						
12. Requisitos Habilitantes	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigen serán los siguientes.						

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia

Teléfono: 375 94 00- WhatsApp Citas: 305 331 26 30

info@maternoinfantil.gov.co

www.maternoinfantil.gov.co



**13. Fundamentos Jurídicos
del contrato**

1. Propuesta, en la cual se detalle el servicio a prestar y tarifas o valores.
2. Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante legal.
3. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario, si hubiere lugar a ello.
4. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica, si a ello hubiere lugar, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
6. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y persona jurídica, si a ello hubiere lugar, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
7. Certificado de antecedentes policiales, con fecha de expedición no superior treinta (30) días calendario, del representante legal.
8. Constancia de consulta en el sistema de registro de medidas correctivas RNMC (Ley 1801 de 2016) no superior a treinta (30) días calendario, del representante legal.
9. Certificación de cumplimiento con el Art 50 de la Ley 789 de 2002 (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) por un lapso no inferior a 6 meses anteriores a la celebración del contrato, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, o certificados de Afiliación a EPS y fondo de pensión. (Persona Natural)
10. Hoja de Vida del Contratista (Persona Jurídica y/o Natural)
11. El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente invitación o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y/o certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.
12. Formato de información y declaración Sarlaft actualizado.
1. Certificación Bancaria



**HOSPITAL
DE SOLEDAD**
MATERNO INFANTIL

Unidos por la Salud y el Bienestar de Soledad



GRAN PACTO SOCIAL POR
SOLEDAD

14. Capacidad Financiera	NO APLICA
15. Experiencia	El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales a objeto del presente proceso o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte contrato a celebrar. En todo caso el proponente deberá allegar copia contrato y/o certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.
16. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	NO APLICA
17. Factores de Evaluación	NO APLICA
18. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	De acuerdo con las disposiciones de su manual de contratación Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que permitan hacer una eficiente gestión de los riesgos del futuro contrato, los cuales se encuentran como documento anexo al presente estudio previo.
19. Garantía	De acuerdo al análisis de los riesgos previsibles de la contratación, y como forma no solo de mitigarlos, sino de precaver a la entidad de perjuicios derivados de incumplimientos contractuales o de consumación de riesgos, la entidad exigirá al contratista y en favor de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, las siguientes garantías: El contratista debe constituir, a favor de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o entidad bancaria establecida en el país, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: cuyo valor será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más. Este amparo cubre a la ESE. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. b) PAGO DE

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia

Teléfono: 375 94 00- WhatsApp Citas: 305 331 26 30

info@maternoinfantil.gov.co

www.maternoinfantil.gov.co

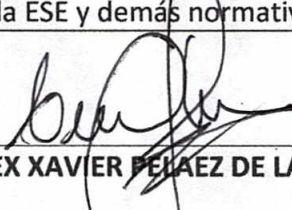


**HOSPITAL
DE SOLEDAD**
MATERNO INFANTIL

Unidos por la Salud y el Bienestar de Soledad



GRAN PACTO SOCIAL POR
SOLEDAD

	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por un valor equivalente cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. c) CALIDAD DE LOS SERVICIOS: cuyo valor será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución y cuatro meses más. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en el que fuere necesario. EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías ampliando su vigencia y/o plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes
20. Supervisión	SUBGERENTE CIENTIFICO
21. Liquidación del contrato	El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE y demás normatividad aplicable.
FIRMA	
Nombre	ALEX XAVIER PELÁEZ DE LA HOZ
Cargo	SUBGERENTE CIENTIFICO

Proyectó: Oficina de Contratación
Revisó y Aprobó: Álvaro Daza— Jefe Oficina Jurídica

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: 375 94 00- WhatsApp Citas: 305 331 26 30
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co